

RADICACIÓN: 087584003001-2023-00425-00  
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
SOLICITANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.  
DEUDOR: RAFAEL ANGEL GIL BALLESTAS

Señora Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que nos ha correspondido en reparto según acta que se anexa, y se encuentra pendiente por decidir sobre su admisión o rechazo. Sírvase proveer. Entra para lo de su cargo.

Soledad, 6 de mayo de 2024.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD.-** Soledad, mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el parte secretarial precedente dentro del trámite de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad solicitante en el sentido que se ordene la terminación del presente proceso y la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placa JSV-210, a ello se accederá por haberse pagado la mora de la obligación, disponiéndose en consecuencia decretar la terminación del presente trámite y oficiar a la Policía Nacional Sijin Sección Automotores, Secretaria Distrital de Movilidad de Barranquilla - Policía Nacional de Carreteras para que procedan a la cancelación y/o levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo en mención.

En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del trámite de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo de Placa JSV-210 presentada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, contra RAFAEL ANGEL GIL BALLESTAS.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y/o el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de propiedad del señor RAFAEL ANGEL GIL BALLESTAS identificado con C.C. 8.769.677, con las siguientes características:

|         |             |           |                |
|---------|-------------|-----------|----------------|
| Placa:  | JSV210      | Color:    | GRIS CASSIOPEE |
| Modelo: | 2021        | Servicio: | PARTICULAR     |
| Marca:  | RENAULT     | Línea:    | SANDERO        |
| Motor:  | J759Q047325 | Clase:    | AUTOMOVIL      |

TERCERO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL - SIJIN Sección Automotores, SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO VIAL DE BARRANQUILLA y POLICIA DE CARRETERAS para que procedan a realizar la cancelación y/o levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado en el numeral anterior, de conformidad a lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

CUARTO: ORDENAR el archivo de la presente actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ  
ZAHIRA RAISH MALO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD - ATLANTICO.**  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No.073 en la secretaría del Juzgado a las 7:30AM del día 7 de mayo de 2024.  
NUBIAMÁRQUEZVARELO  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Zahira Vanessa Raish Malo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2420c65a73b5f7e73f270ebcd9647ce58199d30ed2f44c1bb83c2a052daf1eca**

Documento generado en 06/05/2024 07:29:50 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**